

Resolución Administrativa

Lima, 20 de febrero del 2025

Vistos: la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, Memorando N° 023-2025-OEPI/INO, Informe Escalafonario N° 0010-2025, Informe Técnico N° 12-2025-UFGE-OP-INO y Proveído N° 996-2025-OP-OEA-INO y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad institucional; y en concordancia con el artículo 74° de la citada norma refiere que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, se resuelve aprobar la conformación de treinta (30) Unidades Funcionales de los Órganos de la Administración Interna del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", entre ellas tres (03) Unidades Funcionales que pertenecen a la Oficina de Epidemiología, entre ellos la Unidad Funcional de Salud Ambiental;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se ha delegado a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, entre ellos la asignación de funciones de cargo estructural;

Que, mediante Memorando N° 023-2025-OEPI/INO, de fecha 10 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Epidemiología, solicita al Jefe de la Oficina de Personal emitir el acto resolutorio de Coordinador de la Unidad Funcional de Salud Ambiental, al M.C Raúl Magno Chang Vera, a fin de cumplir con las metas del POI 2025, por lo que adjunta el perfil de puesto correspondiente;



Que, a través de la hoja de envío de trámite general N° 25OEP00003-00, de fecha 10 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Personal, deriva a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, para realizar la verificación de los requisitos que establece el formato del perfil de puesto del cargo propuesto;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0010-2025 el servidor Raúl Magno Chang Vera, evidencia como personal Contratado en la modalidad a Plazo Fijo del régimen laboral del D.L. N° 276, desde el 28 de diciembre del 2024 en la Oficina de Epidemiología, con el cargo de Médico, asimismo, ostenta entre otros el Título Profesional de Médico Cirujano, a su vez se encuentra Colegiado y Habilitado, también cuenta con Resolución que acredita haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS). Por otro lado, posee Diplomado en Salud Ocupacional y Ambiental y en Auditoría Médica y la Calidad de Atención en Salud, así como la experiencia de haber realizado su labor profesional por más de un (1) año como Médico General y/o Médico Cirujano. Por último, no registra deméritos en su Legajo Personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2025-UFGE-OP-INO, de fecha 18 de febrero del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, emite opinión favorable de conformidad con la propuesta emitida por la Oficina de Epidemiología, precisando que resulta pertinente asignar en adición a sus funciones al M.C Raúl Magno Chang Vera como Coordinador de la Unidad Funcional de Salud Ambiental, mediante acto resolutivo correspondiente, debido que cumple con los requisitos del Perfil de Puesto para desempeñarse como Coordinador;

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Proveído N° 996-2025-OP-OEA-INO, corre traslado al documento a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutivo;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, en adición a sus funciones al **M.C. RAUL MAGNO CHANG VERA**, personal Contratado a Plazo Fijo, con el cargo de Médico, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Salud Ambiental** de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 2°.- DISPONER que el **M.C. RAUL MAGNO CHANG VERA**, cumpla con realizar su Declaración Jurada de Intereses al inicio y al término de sus funciones en el plazo de Ley, encargando a la Unidad Funcional de Integridad realizar la orientación, asesoramiento y demás acciones que correspondan.

Artículo 3°.- DISPONER que el **M.C. RAUL MAGNO CHANG VERA**, cumpla con realizar su Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades al inicio de sus funciones en el plazo de Ley.

Artículo 4°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.



Resolución Administrativa

Lima, 20 de febrero del 2025

Artículo 5°.- AUTORIZAR al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gov.pe.

Regístrese y Comuníquese,




PERU Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología
Lic. Adm. ROBERT MATIAS DIAZ
CLAD N° 19201
Jefe de Oficina de Personal

RMD/LJYS/mira.

c.c.

- () Dirección General
- () DEAE0
- () DEIDEODT
- () DEDSOPPSO
- () OEA
- () OEPE
- () OEI
- () UFI
- () OEPI
- () UFGC
- () Interesado
- () Archivo